

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 17

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA DECLARAR A SU EMINENCIA REVERENDISIMA LUIS CARDENAL APONTE MARTINEZ, ARZOBISPO METROPOLITANO DE SAN JUAN, PUERTO RICO, HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : En el mes de enero del año en curso, Su Eminencia Reverendísima Luis Cardenal Aponte Martínez celebró sus treinta (30) años como Arzobispo de la Ciudad de San Juan, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Luis Cardenal Aponte Martínez, quien nació en el Municipio de Lajas el 4 de agosto de 1922 y quien fuera ordenado Sacerdote en la Ciudad de San Germán el día 10 de abril de 1950, ha dedicado toda su vida a ser nuestro Pastor y Guía Espiritual.
- Por Cuanto : Luego de haber sido promovido al Arzobispado de San Juan, fue posteriormente elevado al Cardenalado por su Santidad el Papa Pablo VI el día 5 de marzo de 1973.
- Por Cuanto : Luis Cardenal Aponte Martínez fue el segundo Eclesiástico Puertorriqueño en ser designado Obispo y el Primer Puertorriqueño en haber sido designado, tanto Arzobispo como Cardenal.
- Por Cuanto : La obra de S.E.R. Luis Cardenal Aponte Martínez se ha reflejado de forma notable en el crecimiento espiritual de esta comunidad, comenzando dicha obra con la Parroquia San Pedro Mártir de Verona en el año 1964, la cual marcó el paso inicial para la organización posterior de alrededor de 21 parroquias que existen en este Municipio, las cuales fueron ayudadas en su origen y siguen recibiendo la ayuda y cooperación necesaria por parte de nuestro Arzobispo.
- Por Cuanto : La influencia y ayuda prestada por S.E.R. Luis Cardenal Aponte Martínez, quien vive parte del año en la Casa del Reloj, contiguo al Convento Buen Pastor, ha logrado el establecimiento de diferentes colegios y escuelas parroquiales que ubican en esta comunidad, las cuales han servido de guía y estímulo a nuestra juventud.
- Por Cuanto : El Pueblo de Guaynabo se siente sumamente complacido por la obra que ha realizado S.E.R. Luis Cardenal Aponte Martínez, quien debe ser declarado Hijo Adoptivo de esta Ciudad de Guaynabo.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE FEBRERO DE 1995.
- Sección Ira : Declarar, como por la presente se declara, a S.E.R. Luis Cardenal Aponte Martínez, Hijo Adoptivo de la Ciudad de Guaynabo, con todos los derechos, prerrogativas que se le conceden a los demás ciudadanos de esta comunidad como tales.

Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será entregada, en forma de pergamino, a S.E.R. Luis Cardenal Aponte Martínez, a los medios noticiosos para su publicación y a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Présidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 17, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de febrero de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López.

Votos en contra de los Hons. Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Ramón Ruiz Sánchez y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaría Asamblea Municipal